PERÚ Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vistos, los Informes N° 000460-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000456-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 00457-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000462-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000450-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000449-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000458-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000451-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000452-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000453-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000453-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000463-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000461-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	PATRICIA LOURDES CRUZ RAMIREZ	2025-0017354
2	YAJAYRA YASMI ACOSTA OSORIO	2025-0017517
3	GUSTAVO ADOLFO HUAPAYA SOLANO	2025-0018004
4	FERNANDO CUMPA PALACIOS	2025-0021662
5	FREDY RODDY PRADA RAMOS	2025-0021711
6	NEYSER ELVIS LOPEZ CUPERTINO	2025-0023762
7	GREYSI YADIRA MARTINEZ ZAVALETA	2025-0024590

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8	ZOILA DIAZ	2025-0024998
9	RUDY ENRIQUE RAMÍREZ CLAUDY	2025-0025122
10	SEGUNDA FORTUNATA PONTECIL DE	
	GALIANO	2025-0025125
11	LEOPOLDO CCAICO LLANTOY	2025-0025619
12	JOR IGOR ONOCUICA QUIROZ	2025-0025733
13	ABDULDHEIR BARRIOS CASTILLA	2025-0022520

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	PATRICIA LOURDES CRUZ RAMIREZ	2025-0017354
2	YAJAYRA YASMI ACOSTA OSORIO	2025-0017517
3	GUSTAVO ADOLFO HUAPAYA SOLANO	2025-0018004
4	FERNANDO CUMPA PALACIOS	2025-0021662
5	FREDY RODDY PRADA RAMOS	2025-0021711
6	NEYSER ELVIS LOPEZ CUPERTINO	2025-0023762
7	GREYSI YADIRA MARTINEZ ZAVALETA	2025-0024590
8	ZOILA DIAZ	2025-0024998
9	RUDY ENRIQUE RAMÍREZ CLAUDY	2025-0025122
10	SEGUNDA FORTUNATA PONTECIL DE	
	GALIANO	2025-0025125
11	LEOPOLDO CCAICO LLANTOY	2025-0025619
12	JOR IGOR ONOCUICA QUIROZ	2025-0025733
13	ABDULDHEIR BARRIOS CASTILLA	2025-0022520

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.
- **ARTÍCULO 3.-** Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.
- **ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES